

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.
—
SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.
—
Direccion general de Instruccion militar.
PROGRAMAS
detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia de Estado Mayor del Ejército.
(Continuacion.)

Evaluacion aproximada de las magnitudes y de los números.
Definiciones.—Evaluacion aproximada de las fracciones.—Reduccion de las fracciones ordinarias á decimales.—Teorema de los límites.—Teorema de Arbogast.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fraccion decimal periódica hallar la fraccion ordinaria generatriz.
Números inconmensurables.
Teoría de la raíz cuadrada.
Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composicion del cuadrado de una suma de dos sumandos.—Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccion de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definicion precisa de la raíz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto.—Método abreviado para hallar la raíz cuadrada de un número entero.

Teoría de la raíz cúbica.
Del cubo y de la raíz cúbica.—Composicion del cubo de la suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caracteres de irracionalidad.—Extraccion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extraccioion de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario con una aproximacion dada.—Raíz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—Raíces en general.
De las medidas y sus aplicaciones.
Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos, líquidos y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.
Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.
Medidas longitudinales de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.
Operaciones con los números concretos.
Nociones preliminares.—Reducciones de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números concretos. Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.
Razones y proporciones
Propiedades de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.
Magnitudes que varían en la misma relacion ó en relacion inversa.
Magnitudes proporcionales.—Magnitudes inversamente proporcio-

nales.—Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.
Problemas.
De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos públicos.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía. Descripcion y uso de la regla de cálculo.
Algebra.
Texto.—Briot (traduccion por Sebastian y Portuondo).
Primera parte.
Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.
Cálculo algebráico.
Preliminares.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polinomio $a + a^m + a^{m+1} + \dots + a^n$ por $(x-a)$. Fracciones algebráicas.
Ecuaciones de primer grado.
Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con dos incógnitas, y en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.—Casos de imposibilidad.—Del Símbolo infinito.—Casos de indeterminacion.—Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetria de las ecuaciones.
Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Permutacion circular.—Discusion.
(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.
—
Núm. 2066.
Alcaldía constitucional de Rute.
—
Lista nominal de los electores que han tomado parte en la seccion de que es cabeza electoral este pueblo para un Diputado provincial por el distrito de Priego, á que corresponde dicha seccion, en reemplazo de D. Francisco Ullo y Valera, que ha renunciado dicho cargo.
(Conclusion.)
D. Cristóbal Reina Sanchez
Crisóstomo Borrego Onieva
Eduardo Garcia Roldan
Pedro Garcia Saez
Agaton Guja Perez
Juan Manuel Molina Higuera
Vidal Cruz Morales
Juan Maria Tejero Delgado
Ramon Sanchez
Agustin Serrano Molina
Francisco Gomez Moreno
Manuel Tejero Muñoz
Gregorio Ayora
Crisóstomo Padilla Reyes
Juan Moreno Molina
Rafael Moscoso Porras
Rafael Cerrillo Roldan
Antonio Rabasco Guja
Rafael Ramirez Alberto
Juan Rueda Valenzuela
Mariano Sanchez Garcia
Gabriel Porras Campos
Manuel Cordon Gomez
Juan Tejero Castañeda
José Villalva Velasco
Manuel Repullo Roldan
Antonio Zamora Montes
Alejandro Molina
José Guerrero Tordillo
Juan Arévalo Retamosa
José Gimenez Medina
Agustin Roman Retamosa
Francisco Miranda Besto

D. Juan Ortiz Catalan
 Antonio Tirado Molina
 Juan Sanchez Solis
 Antonio Roldan Cruz
 Pedro Perez Puerto
 Juan Cruz Garcia
 Marcelo Rueda Tirado
 José Cordon Ayala
 Juan Quiles Repullo
 Juan Porras Leal
 José Baena Higuera
 Juan Ramirez Montilla
 Julian Cordon Herrero
 Francisco Leal Porras
 Gabriel Ruiz Mangas
 Juan Tejero Sanchez
 Juan Gomez Moreno
 Geronimo Rabasco Porras
 Francisco Caballero Muñoz
 Francisco Sales Montes
 Cristóbal Guerrero Sanchez
 Pedro de la Rosa Bermudez
 Andrés Garcia Bueno
 Antonio Ruiz Gimenez
 Gregorio Arenas
 Francisco Caballero Ciendones
 Valentin de Piedra
 Ambrosio Molina Tirado
 Francisco Molina
 Silvestre de Alva
 Antonia Campos Perez
 Cristóbal Arévalo Molina
 Miguel Porras Roldan
 Andrés Mangas Campos
 Mateo Ruiz Montilla
 Diego Roldan Caballero
 José Guijarro Castillo
 Juan Manuel Sanchez
 Juan José Roldan Balmisa
 Martin Roldan Cobos
 Juan Bautista Campo
 José Maria Campos Zamorano
 Juan Nubes Repullo
 José Siendones Peñalver
 Francisco Molina Ronda
 Francisco Esteban Ronda Leal
 Francisco Garcia Estrella
 Francisco Miranda Ruiz
 Francisco Ronda Montilla
 Francisco Granados Garcia
 Francisco Arcos Sanchez
 Diego Piedra Beato
 Francisco Reina
 Francisco Siendones Molina
 Diego Roldan Caballero
 Francisco Leon Gamiz
 Cipriano Bermudez
 Andrés Roldan Cobos
 Antonio Miguel Roldan Montilla
 Agustin Montes Muñoz
 Francisco Ruiz Tirado
 Manuel de la Rosa Perez
 Manuel Osuna Caballero
 Francisco Valverde Rodriguez
 Antonio Guerrero Casas
 Antonio Reina Castillo
 Antonio Tejero Lara
 Francisco Córdoba Caballero
 Cristóbal Mangas Piedra
 Alfonso Gonzalez Redondo
 Miguel Carbajal Muriel
 Juan Ruiz San Juan
 Francisco Marcos Algar
 Juan Molina Rabasco
 Manuel Ordoñez Tirado
 Juan Maria Macias Tejero
 Francisco Arrebola Piedra
 Francisco Molina Caballero
 Antonio Piedra Ordoñez
 Andrés Muñoz Montes
 José Muñoz Henares

D. José Gonzalez Cubero
 Julian Lanzas Porras
 Francisco Romero Gimenez
 Francisco Perez Ginés
 Juan José Siendones
 Francisco Cárdenas Perez
 Francisco Molina Moyano
 Antonio Perez Ginés
 Pedro Ojeda Guerrero
 Juan Muñoz Telesforo
 Francisco Ruiz del Pino
 José Henares Alcántara
 Antonio Henares Retamosa
 Juan Arenas Carbajal
 Antonio Cordon Gomez
 Antonio Porras Reina
 Juan de Dios Guerrero
 Francisco Montilla Molina
 Borbonio Granados Roldan
 Antonio Moreno Mangas
 José Cárdenas Perez
 José Ruiz Herrero
 Francisco Antonio Fernandez
 Pedro Cordon Garcia
 Rogelio Porras Baena
 Antonio Muriel Osuna
 Antonio Siendones Montilla
 Antonio Cobo Cordon
 José Romero Ramirez
 Francisco Solano Cruz Miranda
 Domingo Trujillo Sanchez
 Antonio Aro Repullo
 Gerónimo Cobo Almansa
 Antonio Muñoz Tejero
 Alejo Morales Retamosa
 Antonio Sanchez Cordon
 Antonio Sanchez Pulido
 Andrés Caballero Guerrero
 Juan Francisco Muñoz Piedra
 Ignacio Sanchez Campos
 Francisco Caballero Arjona
 Nicolás Lopez Molero
 Alfonso Bueno Cordon
 José Molina Perez
 Domingo Trujillo
 Francisco Herrero Caballero
 Cristóbal Moreno Romero
 Alfonso Mangas Leal
 Juan Moreno
 Francisco Paula Retamosa Moreno
 José Ruiz Lopez
 Pedro Gonzalez Redondo
 Pedro Trujillo Ruiz
 Sebastian Sanchez Dominguez
 Ildefonso Baena
 Juan Carbajal Gimenez
 Juan Luque Roman
 Antonio Piedra Guerrero
 Antonio Borrego Molina
 Francisco Leon Serrano
 Francisco Herrero Baena
 Juan Aguilera Perez
 Juan Arenas Carbajal
 Lorenzo Molina Gamiz
 Antonio Ruiz Herrero
 Antonio José Martinez
 Antonio Padilla Reyes
 Manuel Guja Molina
 Mariano Roldan Garcia
 José Joaquin Roldan Nogués
 José Serrano Aguilar

Ha obtenido voto para Diputado provincial.

D. Francisco de Paula Delgado y Garrido 1005
 De cuya veracidad y exactitud nos el Presidente é Interventores certifi-
 camos en Rute á veinte de Abril de

mil ochocientos ochenta y cuatro. —
 El Presidente, Antonio Padilla. — Los
 Interventores: Manuel Ecijs, José
 Serrano, José J. Roldan, Mariano
 Roldan Garcia.

Núm. 2083.

Don Antonio Padilla Reyes, Alcalde
 de constitucional de esta villa.

Hago saber: que el borrador del
 empadronamiento general de los
 individuos que tienen obligacion de
 sacar cédulas personales en el pró-
 ximo año económico de 1884 á 85,
 se halla formado y expuesto al pú-
 blico por término de ocho dias,
 contados desde la insercion del
 presente edicto en el «Boletín ofi-
 cial» de la provincia, á fin de que
 las personas en él comprendidas
 puedan deducir de gravios caso de
 haberseles inferido; en la inteli-
 gencia de que trascurrido dicho
 plazo no se oirá ninguna reclama-
 cion aun cuando resultare fun-
 dada.

Y para que tenga cumplimen-
 to la instruccion sobre dicho par-
 ticular vigente, se publica y fija el
 presente en Rute á 17 de Abril de
 1884. — Antonio Padilla. — Andrés
 Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 2067.

**Alcaldía constitucional
 de Iznájar.**

Distrito electoral de Priego.

Seccion de Iznájar. — 2.º Colegio
 Ermita de San José.

Lista que forma el Interventor don
 Florencio Perez Delgado, de los
 electores que han emitido su su-
 fragio en la eleccion parcial de un
 Diputado provincial, verificada el
 dia 20 de Abril en esta Seccion, y
 que se extiende para remitirla al
 Sr. Gobernador civil de la pro-
 vincia.

D. Domingo Castellano Piedra
 Vicente Arcoal Serrano
 Juan Aguilera Caballero
 Antonio Doncel Comino
 Miguel Doncel Torrubia
 Joaquin Doncel Cárdenas
 Juan Escamilla Llamas
 José Escamilla Tirado
 Antonio Doncel Torrubia
 Juan Doncel Torrubia
 Antonio Comino Granados
 Francisco Campillos Soldado
 Miguel Caballero Cobo
 Antonio Cárdenas Doncel
 Joaquin Orgáz Mazuelas
 Francisco Orgáz Mazuelas
 Juan Ortega Sevilla
 Juan Hidalgo Orgáz
 Pedro Gimenez Pino
 Antonio Hinojosa Gamez
 Pedro Herrero Baena
 Lázaro Unieva Bueno
 Juan Ordoñez Granados
 Francisco Pavon Garcia
 Antonio Serrano Cano

D. Antonio Serrano Padilla
 Felipe Serrano Luque
 Juan Soldado Adamuz
 Juan Pacheco Marin
 Antonio Pacheco Perez
 Tomás Pacheco Aguilera
 Cristóbal Cañadas Gimenez
 Simon Caballero Lechado
 Julian Calvo Martos
 Francisco Caballero Ruiz
 Timoteo Castellano Piedra
 Juan Caballero Cobo
 Francisco Caballero Granados
 Francisco Castillo Durán
 Martin Cuejar Montes
 Juan Guzman Granados
 Antonio Granados
 Francisco Pino Marin
 Francisco Perez Palacios
 Juan Antonio Pacheco
 Manuel Pacheco Aguilera
 Juan Pacheco Marin
 José Aguilera Búrgos
 José Aguilera Montalvan
 Juan Cañas Montes
 José Almaron Morales
 José Gamez Adamuz
 Miguel Marin Expósito
 Juan Marin Perez
 Francisco Pacheco Marin
 Domingo Soldado Adamuz
 Francisco Soldado Adamuz
 Juan Perez Lopera
 Juan Perez Serrano
 Francisco Perez Lopera
 Antonio Borrego Aguilera
 Antonio Borrego Lopez
 Francisco Granados Gimenez
 Salvador Garrido Key
 Manuel Garcia Caballero
 Juan Pacheco Arroyo
 Juan Pacheco Gamez
 Antonio Caballero Guzman
 Antonio Matas Delgado
 Antonio Medina Ropero
 Francisco Moreno Espinar
 Juan Serrano Valverde
 Miguel Gutierrez Martos
 Juan Juliá Vilaplana
 Francisco Valverde Caballero
 Tiburcio Valverde Orgáz
 Juan Pacheco Cobo
 Pedro Pacheco Adamuz
 Patricio Pacheco Higuera
 Antonio Ortiz Garcia
 Lorenzo Ortiz Llévanes
 Manuel Ortiz Llévanes
 Juan Ordoñez Moreno
 Antonio Lopez Pacheco
 Segundo Almiron Santiago
 Juan Arjona Caballero
 Simon Granados y Granados
 Antonio Granados Pajilla
 Antonio Granados Trujillo
 Juan Patricio Gomez Perez
 Francisco Guzman Granados
 Antonio Perez Ruiz
 Felipe Perez Ropero
 José Pacheco Aguilera
 Antonio Burgos Padilla
 Juan Burgos Caballero
 Juan Molero Caballero
 Francisco Pozo Sillero
 Juan Pacheco Serrano
 Francisco Gomez Gamez
 Antonio Guzman Granados
 Pedro Aguilera Arévalo
 Antonio Aguilera Pavon
 Francisco Aguilera Cruz
 Francisco Morales Osuna

D. Timoteo Molero Dias
Juan Sillero Plasencia
Antonio Delgado Garrido
Francisco Escobedo Cañadas
José Campos Chicano
Alfonso Granados Ordoñez
Antonio Leon Porras
Bartolomé Lechado Cañas
Nicolás Cobo Reina
Clemente Lopera Perez
Salvador Lechado Porras
Miguel Ruiz Gutierrez
Alfonso Ruiz y Ruiz
Miguel Cabrera Molero
Martin Caballero Guillen
Francisco Lopera Pacheco
Juan Rosa Granados
Juan Crisóstomo Ruiz
Juan Sanchez Lopez
Fernando Ordoñez Cruz
Juan Marin Cádiz
Juan Muñoz Lopez
Juan Leon Marin Pacheco
Juan Porras Lechado
Leonardo Ruiz Pacheco
Juan Ejea Gimenez
Francisco Gamez Ropero
Antonio Granados Arcos
Francisco Pacheco Gamez
Francisco Pacheco Padilla
Francisco Perez Hinojosa
Antonio Guerrero Cherino
Eloy Fernandez Tenllado
Miguel Quintana Toledo
Juan Quintana Doncel
Antonio Cañas Garcia
Santiago Cañas Garcia
Francisco Cañas Garcia
Manuel Cantero Lechado
Isidoro Fuentes
Manuel Fuentes Mayorgaz
Juan Rodriguez Ortega
Francisco Pacheco Moreno
Francisco Pacheco Ruiz
Juan Antonio Pacheco Padilla
José Perez Delgado
José Perez Ruiz
Francisco Aguilera Ordoñez
José Alvia Donadio
Francisco Arévalo Pacheco
Antonio Aguilera Morales
Francisco Aguilera Ropero
Antonio Garcia Guerrero
Gregorio Guzman Montero
Cristóbal Garcia Lopez
Rafael Garcia Arjona
Santiago Gonzalez Blancas
Juan Aroca Ruiz
Antonio Garrido Gimenez
Antonio Garrido Ruiz
Juan Guerrero Reina
José Guerrero Reina
Francisco Ruiz Gutierrez
Juan Ruiz Gutierrez
Francisco Repiso Pino
Antonio Martos Porras
Gorgonio Campos Moreno
Cristóbal Ruiz Serrano
Francisco Ropero Cobo
Manuel Aguilera Gimenez
Andrés Aguilera Gimenez
Félix Aguilera Gimenez
Timoteo Alva Cruz
Juan Lopez Armanchez
Lorenzo Lopez Ruiz
Juan Serrano
Juan Sillero Gimenez
Antonio Soldado Adamuz
Francisco Lopez Perez
Antonio Lopez Piedra
Cristóbal Lopez Armanchez

D. José Pacheco Ruiz
Manuel Perez Molero
José Doncel Hinojosa
Juan Doncel Ordoñez
Juan Arévalo Espinar
Pablo Arévalo Espinar
Salvador Arévalo Espinar
Juan Luque Navarro
Francisco Lopez
Francisco Perez Prados
Félix Pacheco Ruiz
Juan Antonio Pacheco Higuera
Patricio Pacheco Padilla
Tomás Perez Ruiz
José Valentin Sevilla
Juan Molero Pacheco
Antonio Morales Grande
Cristóbal Lopez Orgáz
Antonio Serrano Ordoñez
Santiago Serrano Ordoñez
Francisco Sanchez Barrientos
Antonio Serrano Paez
Juan Serrano Paez
Juan Serrano y Serrano
Juan Escamilla Hidalgo
Antonio Duque
Rafael Doncel Cañas
José Aragon Ortiz
Gregorio Aroca Ruiz
Rafael Cañizares Repiso
Cristóbal Cañas Granados
Juan Perea Pino
Gregorio Puerto Cañadas
Francisco Puerto Matas
Francisco Porras Pino
José Perez Sanchez
Francisco Ordoñez Pacheco
José Lavino Campos
José Ruiz Molero
Juan Ruiz Cobo
Cristóbal Ruiz Cobo
Francisco Ruiz Cobo
Francisco Cabrera Molero
Antonio Caballero Cobo
Andrés Lopez Guerrero
Rafael Lopera Perez
Julio Rodriguez Luque
Juan Reina Caballero
Gerónimo Aguilera Lopez
Francisco Granados Molero
Antonio Lechado Corrales
Manuel Roldan Rosales
José Viso Valeros
Gabriel Viso Caballero
Manuel Repiso Gimenez
Juan Repiso
José Cañas Lopez
Agustin Lopez Tirado
Cristóbal Lechado Porras
Juan Cruz Prados
Francisco Marin Cobo
Salvador Doncel Cardenas
Cristóbal Aguilera Espejo
Juan Gimenez Carmona
Manuel Campillos Soldado
Cristóbal Perez Serrano
Antonio Lechado Caballero
Antonio Espinar Moreno
Manuel Ruiz Marin
Amador Luque Tirado
Raimundo Ecija Repullo
Francisco Siles Ruiz
Juan Granados y Granados
Miguel Ruiz Cobo
José Granados Lopez
Juan Antonio Serrano Garrido
Francisco Delgado Aguilera
Antonio Rodriguez Sanchez
Juan Escobar Montero
José Pavon Cabra
Juan Gimenez Molero

D. Pedro Pacheco Granados
Antonio Hinojosa Chicano
Gabino Ruiz Pacheco
Antonio Lopez Arrabal
Manuel Serrano Ortuño
Francisco Montoro Ropero
Juan José Soldado Adamuz
Manuel Padilla Arévalo
José Garcia Caballero
Antonio Perez Pacheco
Juan Hinojosa Campillos
Juan Camposo Garcia
José Maldonado Gimenez
José Granados Cárdenas
Juan Cañas Jaime
Antonio Perez Hinojosa
Francisco Granados y Granados
Antonio Aguilera Caballero
Francisco Guillen Morente
Francisco Cañas Caballero
Juan Porras Almansa
Antonio Gutierrez Camacho
Alfonso Ortega Guerrero
Manuel Sanchez Ropero
José Guimenez Pacheco
Francisco Roldan Luque
Francisco Martos Moreno
Joaquin Cañas Sanchez
José Perez Ropero
Francisco Granados Paredes
Francisco Medina Cañadas
Fernando Granados Moreno
José Ruiz Cobo
Luis Arenas Garcia
Francisco Granados Trujillo
José Montoro Aguilera
Felipe Rosales Llamas
Cándido Morales Puerto
Manuel Cañadas
Manuel Ordoñez
Gregorio Aguilera Ruiz
Ruperto Lopez Aguilera
Antonio Campillos Cobo
Manuel Ortega Guerrero
Salvador Garcia Caballero
Juan Molero Tirado
Francisco Guillen Caballero
Miguel Ortega Valverde
Cristóbal Cárdenas Arenas
Tiburcio Valverde Caballero
Antonio Castellano Piedra
Mariano Rey Ruiz
Ramon Roldan Comino
Antonio Gimenez Castro
Francisco Caballero Arjona
Andrés Castillo Salgado
Antonio Narvaez Galan
Antonio Herrero Cordon
José Reina Granados
Agustin Lopez Tirado
Rafael Perez Delgado
Manuel Oballe Escobar
Francisco Villalva Cano
Juan José Aguilera Espejo
Francisco Lopez Matas
Juan Arrebola Gomez
Bartolomé Pino Caballero
Antonio Granados y Granados
Joaquin Almiron Morales
Isidoro Rey Roldan
Antonio Fuentes Mayorgas
Francisco Pacheco Ruiz
Juan Granados Campillos
José Moreno Almansa
Juan Garcia Gutierrez
José Almiron Avila
Juan Serrano Galindo
Manuel Lopez Caballero
Cristóbal Gomez Arjona
Francisco Cantero Lechado
Antonio Gimenez Gimenez

D. Juan Cano Aguilera
Francisco Pino Gutierrez
Antonio Guerrero Lanzas
Francisco Perez Ruiz
Francisco Gimenez Rosal
Cristóbal Campillos Ortega
Salvador Garcia Gimenez
Juan Pacheco Marin
José Rodriguez Padilla
José Mazuelas Quintana
Joaquin Granados y Granados
Antonio Doncel Orgáz
Antonio Cartero Camacho
Juan Guillen Caballero
Juan Ruiz Lobato
Francisco Martos Porras
Joaquin Ferreira Llamas
Antonio Ayora Avila
Mateo Perez Ruiz
José Pacheco Cobo
Juan Hinojosa Espinar
Juan Fernandez Ramirez
Manuel Cañizares Caballero
Francisco Quintana Campillo
Antonio Criado Garcia
Francisco Orgaz Ruiz
Antonio Soldado Comino
Felipe Rosales Mellado
Leon Tejero Roman
Francisco Trujillo Perez
Andrés Trujillo Ruiz
Antonio Escamilla Gimenez
Juan Cobo Pacheco
José Lopez Candelario
Antonio Toledo Roman
José Cobo Espejo
Andrés Perea Pino
Juan Doncel Comino
Antonio Padilla Gimenez
Antonio Tejero Roman
Cristóbal Hinojosa Chicano
José Gimenez Higuera
Fernando Tejero Herrero
José Pacheco Campaña
José Garrillo Moreno
Antonio Martos Ginés
Natalio Quintana Padilla
Miguel Quintana Padilla
Rafael Cobo Pacheco
José Tejero Tenllado
Rafael Nogués Alcalde
Rafael Garcia Pacheco
José Rodriguez Ruiz
José Ruiz Blancas
Francisco Molero Caballero
Diego Sanchez Serrano
Domingo Marin Pacheco
Juan Quintana Porras
Francisco Muñoz Guerrero
Francisco Quintana Muñoz
Juan Lopez Candelario
Antonio Perez Borrego
Antonio Serrano Ordoñez
Patricio Pacheco Cobo
Juan Martos Alvarez
Antonio Hinojosa Diaz
Arcadio Lopez Moreno
Antonio Pacheco Ordoñez
Manuel Pacheco Gutierrez
José Chavarri Garcia
Antonio Cañas Granados
Juan Herrero Sanchez
Francisco Cabello Rios
Juan Cañas Daniel
Juan Ariza Burgos
José Ordoñez Aguilera
Julien Tejero Aguilar
Diego Caballero Ruiz
Francisco Lopera Mateos
Juan Cantero Lopez
Andrés Lopera Mateos

D. Juan Trujillo Gimenez
 Antonio Gimenez Cobo
 Domingo Granados Padilla
 Félix Ruiz Espinar
 Juan Fustegueros Aman
 Juan Ortiz Hinojosa
 Tomas Lopez Ruiz
 José Cobo Aguilera
 José Arévalo Ortega
 Rafael Gimenez Pariente
 Juan Pacheco Lopora
 Juan Hinojosa Comino
 Cristobal Espinar Tejero
 Juan Aguilero Ruiz
 Francisco Gomez Gamez
 Francisco Moreno Almanza
 Francisco Gutierrez Granados
 Miguel Ruiz Pacheco
 Juan Pacheco Ruiz
 Juan Granados Gimenez
 Julian Cobo Pacheco
 Manuel Lopez Muñoz
 Francisco Lopera Valverde
 Juan Gomez Gamez
 José Caballero Porras
 Francisco Espinar Tejero
 Francisco Porras Pineda
 Francisco Rabasco Arjona
 Juan Pacheco Lopera
 Florencio Lechado Porras
 Timoteo Caballero Rodriguez
 Cristobal Prados Herrero
 Juan Daniel y Doncel
 Manuel Burgos Padilla
 Salvador Doncel Valverde
 Santiago Llamas Doncel
 Fernando Perez Gimeno
 Cristóbal Pacheco Ruiz
 Salvador Llamas Doncel
 Juan Doncel Cañas
 José Cano Aguilera
 Gaspar Aguilera Arévalo
 Juan Garcia Pacheco
 Angel Delgado Garrido
 Rafael Gutierrez Camacho

(Se concluirá.)

Núm. 2080.

Alcaldía constitucional de Montilla.

Don Luis Jurado Madrid, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que aprobado por la ilustre Corporacion que presido, previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el venidero año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que en ejecucion á lo preceptuado por el artículo 146 de la Ley orgánica, se anuncia para general inteligencia y precitados efectos.

Montilla 23 de Abril de 1884.— Luis Jurado Madrid.— Luis Vaca Perez, Secretario.

Núm. 2088.

Alcaldía constitucional de Alcaracejos.

Don Juan Sepúlveda Lopez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de Alcaracejos.

Hago sababer: que por el Ayuntamiento y junta de asociados, en sesion celebrada el dia veintitres de Marzo próximo pasado, acordó adoptar el arriendo á venta libre de las especies de carne de hebra, aceite, aguardiente, vino y jabon duro y blando para cubrir el encabezamiento del próximo año económico de 1884 á 85, cuyo importe de las especies anunciadas asciende á la cantidad de 6922 pesetas 36 céntimos, con los derechos del Tesoro, el 50 por 100 de recargos y 3 por 100 de cobranza y conduccion, señalando para el primer remate el dia tres del próximo mes de Mayo, y para el segundo el dia catorce del mismo á la hora de las once de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente que desde esta fecha se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que gusten interesarse en dicha su-
basta.

Alcaracejos 22 de Abril de 1884.—El Alcalde accidental, Juan Sepúlveda.—El Secretario, Antonio Sanchez.

Núm. 2092.

Alcaldía constitucional de Conquista.

Don Juan Cabrera y Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa de Conquista.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para su refundicion, en el ordinario del corriente año de 1883 á 84, previa censura del Regidor Síndico, se acordó por la Corporacion su exposicion al público por término de quince dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Conquista 23 de Abril de 1884.—Juan Cabrera.

JUZGADOS.

Núm. 2074.

Juzgado municipal de Hornachuelos.

Don Manuel Santa Cruz y Fustári, Juez municipal de esta villa.

Por el presente cito, llamo y

emplazo á Antonio Valcárcel, cuyos antecedentes, vecindad y domicilio se ignoran, para que el dia 31 de Mayo próximo á las doce de la mañana comparezca en este Juzgado, calle del Reloj número 4, con las pruebas de que haya de valerse á contestar á la denuncia hecha por el señor Baron de San Calixto, por haber montado el dia 7 de Febrero de 1882 en la dehesa de la Baja, propia de dicho señor Baron, pues de no comparecer se le irrogará el perjuicio que marca la ley.

Hornachuelos 17 de Abril de 1884. Manuel Santa Cruz.—Por mandado de S. S., Mariano Velazquez.

Núm. 2084.

Juzgado de instruccion de Fuente Obejuna.

Don Rigoberto Garcia Blanco y Romero, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente se excita el celo de las autoridades, así civiles como militares é individuos de policía judicial, para que procedan á practicar las oportunas investigaciones para la busca de los objetos siguientes:

Una capa nueva de paño color café oscuro, con embozos color plomo el primero y el segundo de estambre á cuadros azulados; unas pantalonas de paño fino negro; una levita del mismo paño; una polonesa de verano color gris claro, y unas botas de becerro negro; así como unas cien pesetas en plata y calderilla, verificando la detencion y remision á este Juzgado de la persona en cuyo poder se hallaren si no acreditase su legítima procedencia, pues así lo tengo mandado por providencia de hoy en el sumario que instruyo por robo de dichos objetos á D. Nicasio Sebastian, vecino de Villanueva del Rey.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Rigoberto G. Blanco.—Agustin Rodriguez.

Núm. 2085

Universidad literaria de Sevilla.

Primera enseñanza.—Anuncio.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 se proveerán por oposicion en el mes de Mayo próximo las escuelas siguientes:

Provincia de Sevilla.

Escuelas de niños.

Una de las elementales de Moron dotada con 1375 pesetas de haber anual.

La elemental de Pilas con 1100 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de la elemental de Villatranca y los Palacios con 825 pesetas.

Escuelas de niñas.

Una plaza de Auxiliar de las elementales de Sevilla dotada con 739 pesetas 50 céntimos anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Sevilla en el término de treinta dias á contar desde la fecha en que el «Boletín oficial» de la misma publique este anuncio.

Los opositores harán constar en sus instancias las escuelas que deseen obtener y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusacion de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposicion se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado los Maestros disfrutarán las retribuciones legales y habitacion capaz y decente para si y su familia.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Rector se publica en los «Boletines oficiales» de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Sevilla 23 de Abril de 1884.—El Secretario general, Diego Perez Martin.

ANUNCIOS.

Importante.

Los Sres. Sacerdotes de esta diócesis á quienes pueda convenir la propiedad de los curatos de las villas de Benameji y Palencia, vacantes por defunciones, pueden dirigir sus solicitudes al Patrono laical único y universal de las Iglesias de sus estados en esta provincia y del Colegio titular el Angel Custodio, Orden de Carmelitas descalzos de la ciudad de Sevilla, Exmo. Sr. Marqués de Benameji y otros titulos, á su palacio en Córdoba calle del Sol núm. 145, para que sean tramitadas y resueltas con arreglo á lo que dispone el artículo 26 del Concordato de 1854. Hasta final de Abril se admiten solicitudes.

Arrendamiento.

En subasta pública y estrajudicial se arrienda desde 1.º de Enero del año próximo, la hacienda de olivar nombrada de la Trinidad, término de la Rambla, de esta provincia. El remate tendrá efecto el dia 5 de Mayo inmediato á las doce de su mañana en la Notaría de D. José Sanchez Guerra, de esta capital, en donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse dicho arrendamiento.

Imp. del «Diario de Córdoba.»